

1. ENCABEZAMIENTO:

Nº Contrato: **CTR25.0796**

Nº Obra: CAB25008 CENTRO SOCIAL DE TORRELLANO

FECHA: 13/10/2025

| | | | |
|-----------------------|---|-----------------------|---|
| Razón Social: | ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L. | Razón Social: | LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L. |
| Dirección: | RAMBLA MÉNDEZ NUÑEZ, Nº 28, PLANTA 1 | Dirección: | CALLE MARQUÉS DE LA PLACE, Nº 6 PARQUE EMPRESARIAL DE ELCHE |
| Población | ALICANTE | Población | ELCHE |
| Provincia | Alicante | Provincia | Alicante |
| Código Postal | 03002 | Código Postal | 03203 |
| Teléf. Fijo: | 965143424 | Teléf. Fijo: | 965285539 |
| Fax: | | Fax: | |
| Móvil: | 965143424 | Móvil: | |
| CIF: | B73939472 | CIF: | B03307600 |
| Representante: | CARLOS PÉREZ CAMPAÑA | Representante: | MIGUEL SOLÁ RECHE |
| D.N.I.: | 48351786J | D.N.I.: | 33879922W |

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del presente contrato, el encargo que hace **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, a **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** para la realización de las unidades de obra detalladas en el ANEXO I con la aportación de todos los recursos que sean necesarios de personal, medios auxiliares, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para cada tipo de trabajo.

La ejecución de estos trabajos se hará de acuerdo con las definiciones del proyecto básico y de ejecución, con sus pliegos de condiciones memorias, planos y mediciones que se consideran parte integrante de este contrato, el Plan de Calidad, El Plan de Seguridad (PSS), y las normas vigentes relativas al trabajo contratado aunque no estén expresadas en el Proyecto, y que **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** declara conocer.

3. PRECIO:

El precio de este contrato asciende a la cantidad de 432,00 € o será el resultado de aplicar a las unidades realmente ejecutadas los precios establecidos en la relación arriba indicada.

Los precios anteriormente indicados comprenden:

- Los emolumentos, cargas, desplazamientos, dietas, seguros sociales, etc.... del personal necesarios para la ejecución de las prestaciones contratadas.
- Los intereses especificados en la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con su oferta y con el precio y forma de pago pactados, que están, en todo caso, incluidos en el precio consignado.
- Los medios auxiliares, herramientas maquinaria y equipo necesario para cada equipo de trabajo.
- El suministro de las unidades objeto del pedido, en las calidades definidas en las especificaciones y aprobadas por la Propiedad o por la Dirección Facultativa, su acondicionamiento, seguros y transporte a obra (así como la descarga, elevación, y movimiento de los materiales en el recinto de la obra).
- Todos los impuestos, (excepto el I.V.A.) arbitrios, exacciones, tasas, contribuciones, gravámenes, visados, licencias, etc. que se devenguen con motivo del presente pedido y de su ejecución serán de cuenta de **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L..**

Los precios serán fijos e inalterables sin que sea de aplicación revisión o actualización alguna.

Las cantidades de obra a realizar que se expresan en el presente pedido son aproximadas, por lo que sí hubiera alguna variación en las mismas, no tendrá repercusión en los precios unitarios o partidas alzadas pactadas, que se consideran fijos e inalterables para la duración total de la obra y **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L..**, queda obligado a ejecutar, en mayor o menor volumen las necesidades de la obra, sin que la variación cuantitativa de las unidades estimadas suponga motivo de reclamación.

ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L. podrá subcontratar libremente suministros similares a los que son objeto del presente Contrato y en la obra de referencia, sin que exista exclusividad alguna con **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L..**, y sin derecho a indemnización alguna por este motivo.

4. IMPUESTOS

En los precios ofertados no se encuentra incluido el I.V.A. que deberá desglosarse separadamente en factura, consignando separadamente base imponible, tipo e importe resultante.

4.1. Trabajos Adicionales

Si fuese necesario realizar trabajos que difieran de los incluidos en el pedido, **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** no dará comienzo a los mismos hasta no haberse establecido con **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** una ampliación del pedido en el que se recogerán con toda precisión las modificaciones y/o adiciones, a ejecutar y su precio. Si **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** las empezase sin dicho requisito, se entenderá que las realiza bajo su exclusiva responsabilidad y que acepta el precio que en su caso fije **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L..**

4.2. Medición

Al final de cada mes, se realizará la medición a origen de la obra ejecutada. Esta medición se efectuará por personal técnico de **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** y el Jefe de Obra o persona autorizada por éste, de acuerdo con el criterio establecido en los documentos del Proyecto.

5. PLAZO DE ENTREGA

5.1. Plazo de ejecución:

La realización de los trabajos se ajustará al programa de obra. En consecuencia los trabajos deberán dar comienzo el día 13/10/2025 y concluir el día 27/10/2025 .Fechas que serán aproximadas y se irán ajustando según necesidades de obra.

La variación de los plazos de ejecución no supondrá alteración en los precios.

No podrá alegarse como causas de retraso las modificaciones introducidas por la Dirección Técnica como consecuencia de órdenes dadas por la Dirección de Obra.

El incumplimiento de los plazos parciales o totales podrá dar lugar a la imposición de una penalización según lo dispuesto en la cláusula de penalizaciones.

Si a juicio de **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** no fuera adecuado el ritmo de los trabajos para lograr el cumplimiento del plazo (parcial o final), podrá solicitar a **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** la aceleración de los mismos, comprometiéndose este último a aportar la maquinaria, medios auxiliares y personal que se le solicite, sin que por esta causa tenga derecho a reclamación alguna.

También podrá contratar con otra empresa la finalización de los trabajos objeto del presente contrato o hacerlo por sí misma. Los costes adicionales que por este motivo se ocasionaran serán por cuenta de **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** aplicándose en primer lugar a las cantidades devengadas no percibidas.

6. CONDICIONES TÉCNICAS:

6.1. Calidad de los Trabajos.

LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L. ejecutará las unidades contratadas con total sujeción a la documentación del Proyecto, que declara conocer, y a la que expresamente se somete, además de las instrucciones que a este respecto imparte el Jefe de Obra y/o la Dirección Facultativa, así como a las normas y reglamentos vigentes, tanto de ámbito comunitario y nacional, como autonómico, regional, municipal, local, de organismos oficiales o compañías suministradoras, que serán de obligado cumplimiento completando las especificaciones contenidas en el presente pedido. **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** considerará como incompleta o defectuosamente ejecutada cualquier unidad de obra que no cumpla estrechamente la normativa aplicable.

En caso de que **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** y/o la Dirección Facultativa de la obra observasen falta de calidad en la ejecución de los trabajos y como consecuencia de ello hubiera que efectuar alguna devolución, reparación, sustitución o demolición de obra ejecutada, ésta será por cuenta de **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** sin derecho a indemnización, quedando obligado a la correcta ejecución de los trabajos y al pago de los consecuentes costos, así como a la reposición de los materiales inutilizados que hubieran estado relacionados con la demolición. En caso de que **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** no realizase estos trabajos, **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** queda facultada para ejecutarlos a costa de aquel y para deducir su importe de las facturas pendientes de pago o para reclamarlos por la vía que estime conveniente.

No serán conformadas aquellas facturas cuyos productos suministrados no cumplan con los requisitos de Calidad establecidos o intrínsecos al producto, a juicio de **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** o de la PROPIEDAD.

6.2. Muestras, Catálogos, etc.

LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L. suministrará a su cargo cuantas muestras, catálogos y especificaciones de fabricantes le sean requeridas por **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** para su aprobación, indicando la procedencia del material.

Asimismo facilitará a **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** la documentación acreditativa de la calidad de los materiales y/o equipos (documentos de idoneidad técnica, ensayos, homologaciones, certificados), que puedan solicitárseles, de la totalidad de los diversos materiales o sus componentes parciales.

6.3. Ensayos

La Dirección Facultativa y/o **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** quedan facultadas para realizar cuantos controles y ensayos, de las unidades de obra, estimen convenientes, siendo de la exclusiva competencia de **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** las responsabilidades a que hubiera lugar en el caso de que los ensayos realizados no cumplan las exigencias de calidad, así como las generales que los Reglamentos, Instrucciones, Normas y Pliegos Generales determinen.

7. DOCUMENTACIÓN

7.1. Planos de Detalle

LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L. aportará planos de detalle y conjunto de todos los trabajos que debe ejecutar, entregando a **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** un ejemplar en reproducible y copias de los mismos, que serán presentados para su aprobación. **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** corregirá los planos tantas veces como sean necesarias, atendiendo las instrucciones que se le indiquen. Asimismo **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** al finalizar los trabajos, entregará a **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** un juego de planos completo y acotado de todas las instalaciones realizadas.

7.2. Instrucciones de Uso y Mantenimiento

Con anterioridad a la terminación total de los trabajos, **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** deberá aportar, convenientemente explícitas, las instrucciones de uso y mantenimiento, documentadas con manuales de instrucción, catálogos, etc. y cuantos datos técnicos sean necesarios para el correcto uso de las instalaciones o componentes de las mismas, si el tipo de material suministrado lo requiere.

7.3. Documentación.

Cuando sea requerido por **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, la documentación exigida deberá entregarse en soporte informático.

8. GARANTIA

8.1. Garantía.

LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L. se obliga expresamente a subrogarse en cuantas obligaciones y responsabilidades se deriven para **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, como consecuencia de los daños materiales a la construcción que tengan su origen en un vicio de los materiales suministrados, en su caso, o de la ejecución de la parte de obra subcontratada.

8.2. Periodo de Garantía

LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L. garantizará la correcta ejecución de todas y cada una de las unidades de obra durante **12 meses** a partir de la recepción de los trabajos.

LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L. reparará, a la recepción de la notificación escrita, sin gasto para **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, ni para la Propiedad, cualquier defecto observado durante el periodo de garantía, debido a deficiencias de ejecución, reparaciones inadecuadas o vicios ocultos, junto con cualquier otro trabajo afectado en la reparación de dicho defecto. También serán a su cargo los gastos que **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, se vea obligado a realizar por prestación de servicios o ejecuciones de obras necesarias para la corrección de dichos defectos, si no los hubiera corregido **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** en el plazo que al efecto fije **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, que no podrá exceder de 15 días desde que se le comunique a **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.**, la necesidad de realizar dichas correcciones.. En estos casos, **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, podrá descontar su importe de las facturas o cantidades pendientes de abono, sin perjuicio de sus acciones para reclamar el importe que no hubiera podido cubrir de esta manera. Una vez finalizado el periodo de garantía de las obras, quedará **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** relevado de toda responsabilidad, salvo la que sea exigible en virtud de los arts. 15, en su caso, y 17 y concordantes de la Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación y demás legislación aplicable, de la que responderá ante **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** en los mismo términos y plazos en los que responda **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** ante la PROPIEDAD o terceros.

8.3. Riesgo y Ventura

Los trabajos se realizan a riesgo y ventura del **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** hasta la recepción de los mismos por la Propiedad.

8.4. Recepción Provisional de los Trabajos

A la finalización de los trabajos subcontratados, se procederá a realizar, por parte **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** y de **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** la verificación de la adecuación de los trabajos a las condiciones contractuales. Si fueran conformes, se procederá a la recepción de los mismos, llevándose a cabo la medición total de los trabajos y extendiéndose la factura definitiva. A partir de la fecha de aprobación de esa factura, o de la fecha en que se realice la recepción de las obras por la Propiedad, se inicia el plazo de garantía de las obras.

Si los trabajos no fueran conformes, se darán las instrucciones precisas para la subsanación de las deficiencias, concediéndose plazo al efecto, sin perjuicio de la facultad de **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** de resolver en su caso el contrato por incumplimiento de **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.**

9. CONDICIONES GENERALES

9.1. Responsabilidades Patronales

LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L. como empresario de todo el personal que utilice en la obra para la ejecución de este pedido, responderá ante las Autoridades y Tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente en materia laboral y de Seguridad Social, quedando obligado, consecuentemente, a justificar ante **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, el cumplimiento de todas sus obligaciones en dichas materias cuantas veces y en la forma que sea requerido para ello.

No obstante lo anterior, con carácter previo al comienzo de los trabajos objeto del presente pedido, **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.**, deberá presentar en la plataforma informática habilitada por **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, para su cotejo y revisión, toda la documentación relacionada en el Anexo II del presente contrato.

Asimismo **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.**, presentará mensualmente en la plataforma informática habilitada por **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, toda la documentación relacionada en el punto 3º, apartado empresa, del citado Anexo II:

- Certificado de Hacienda nominativo con la persona o entidad que contrata, de estar al corriente en sus obligaciones Tributarias
- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de las cuotas
- Declaración responsable de la empresa subcontratada de estar al corriente en el pago de las nóminas de sus trabajadores, firmado por todos los trabajadores
- RLC
- RNT
- Justificantes del pago de Seguros Sociales del mes

sin cuyos requisitos no le será abonada la factura correspondiente. La existencia de descubiertos, o la no aportación de dichos certificados, será causa suficiente, por parte de **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** para resolver el pedido, o en su caso, cualquier compromiso que con anterioridad hubiera podido contraerse.

Si por cualquier circunstancia, **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** tuviera que efectuar algún pago a trabajadores del **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.**, ocupados en la obra, o a entidades gestoras o recaudadoras de la Seguridad Social, queda expresamente autorizada por este documento a realizarlo por orden y cuenta de **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.**, deduciendo el importe pagado a los trabajadores y/u organismos de las facturas que **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** presente al cobro, de las retenciones practicadas.

9.2. Registro de empresas acreditadas

LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L. deberá acreditar, que se halla debidamente inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

• Esta inscripción será requisito imprescindible para que la contrata se lleve a cabo, por lo que la falta de la misma determinará la resolución del presente contrato, con derecho de **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** a solicitar indemnización por daños y perjuicios.

9.3. Datos acreditados por la subcontratista

De conformidad con lo establecido por la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (artículo 4), **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** acredita, mediante declaración suscrita por su representante legal formulada ante el Registro de Empresas Acreditadas, con carácter previo a la formalización del presente contrato, lo siguiente:

- Que posee una organización productiva propia, cuenta con medios materiales y personales necesarios, que utiliza para el desarrollo de la actividad contratada.
- Que ella misma asume los riesgos, obligaciones y responsabilidades propias del desarrollo de la actividad empresarial.
- Que ella ejerce directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por sus trabajadores en la obra.
- Que dispone de recursos humanos, en su nivel productivo y directivo, que cuentan con la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales, así como de una organización preventiva adecuada a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

9.4. Documentación de la subcontratación

LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L. se compromete a firmar el Libro de Subcontratación, el primer día de su entrada a obra.

Este Libro permanecerá en todo momento en la obra.

A ese Libro de Subcontratación tendrán acceso el promotor, la dirección facultativa, el y salud en fase de ejecución de la obra, las empresas y trabajadores autónomos intervenientes en la obra, los técnicos de prevención, los delegados de prevención, la autoridad laboral y los representantes de los trabajadores en las diferentes empresas que intervengan en la ejecución de la obra.

En todo caso, en tanto no se determinen las condiciones y el modo de habilitación del Libro de Subcontratación, la subcontrata se documentará mediante la cumplimentación de la ficha que se inserta como Anexo a la Ley 32/2006, y que figura igualmente anexa al presente contrato. La forma de utilización de esta ficha, así como el régimen de acceso a la misma, se llevará a cabo en los mismos términos que los expuestos para el Libro de Subcontratación.

Asimismo, **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** queda obligado a tramitar, mantener actualizada y validada en la plataforma informática de **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** toda la documentación relacionada en el Anexo II del presente contrato.

Estas obligaciones resultan igualmente exigibles a los subcontratistas contratados por el contratista, en su caso.

• El incumplimiento de esta obligación será causa de no aprobación de las facturas emitidas, y dará derecho a **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, a resolver el presente contrato, con el percibo de la correspondiente indemnización por daños y perjuicios..

9.5. Responsabilidad Civil

La ejecución de los trabajos se hará por **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.**, con plena autonomía y responsabilidad, con sujeción al Proyecto y prescripciones técnicas de la obra, siendo responsable, en consecuencia, de los daños a terceros que durante la ejecución se puedan ocasionar. Antes de comenzar los trabajos **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.**, deberá aportar a **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, una fotocopia, que será debidamente cotejada con su original, de una Póliza de Seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, con justificante de estar al corriente en el pago de la misma. Dicha Póliza tendrá una cobertura mínima de 300.500 Euros para siniestros derivados de daños materiales y personales y en ella que se recogerá, además, la RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL con indemnización mínima de 150.250 Euros por víctima.

Las franquicias que se puedan establecer en Póliza, nunca podrán superar los 12.000 Euros y serán siempre a cargo del **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.**.

LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L., se compromete a mantener en vigor la Póliza de Seguro mencionada, durante todo el tiempo que permanezca prestando servicios para **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, aportando, en cada momento los documentos que le sean solicitados en prueba de cuanto antecede.

9.6. Cesión del Contrato

Queda prohibida la cesión por **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** a terceros de los derechos y obligaciones dimanantes de este pedido, salvo autorización previa, expresa y por escrito de **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**.

9.7. Subcontratación

no podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos objeto de este pedido sin autorización previa, expresa y por escrito de **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**.

La subcontratación no implicará vínculo contractual alguno entre **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, y el SUBCONTRATISTA siendo este último el único responsable de la actuación del Subcontratista.

LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L. se obliga a incluir en los contratos suscritos con sus subcontratistas de la obra su renuncia expresa a la acción directa contra **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** regulada en el artículo 1.597 del Código Civil, a estos efectos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de este compromiso entregando a la PROPIEDAD copia de la declaración firmada por los subcontratistas del cumplimiento de este apartado, o bien, declaración del CONTRATISTA de haberlo realizado, o bien, copia del apartado del contrato firmado a que se refiere dicha declaración.

Todo lo expresado en cuanto a las responsabilidades patronales y de daños a terceros en este pedido, será también de aplicación al Subcontratista y su personal, haciéndose responsable **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** frente a **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** del cumplimiento de las citadas obligaciones por parte del Subcontratista. En caso contrario se le aplicarán a **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** las medidas previstas en el presente pedido.

LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L. tiene la obligación de estar al corriente de pago con sus proveedores, suministradores y sus contratistas. El incumplimiento de tales obligaciones por parte del **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.**, dará derecho a **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** a la retención del pago de cualquier cantidad pendiente, así como la resolución del presente pedido.

En el supuesto de incumplimiento de lo antes indicado, **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** autoriza irrevocablemente a **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** a que se destine, en toda o en parte, la facturación de los trabajos realizados al pago de las obligaciones mencionadas, recibiendo **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** la documentación acreditativa de tales pagos.

9.8. Responsabilidad -Por Daños

Si como consecuencia de los trabajos ejecutados por **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** se hubieran ocasionado daños a terceros y éstos reclamaran su resarcimiento a **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** como contratista principal, ésta retendrá el pago de las cantidades adeudadas por cualquier concepto hasta la cuantía reclamada, en tanto no se acrede la extinción o inexistencia de responsabilidad de **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.**.

Si **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** resultara condenada solidaria o subsidiariamente mediante sentencia o resolución administrativa, al resarcimiento de los expresados daños, aplicará la cantidad retenida al pago de dichas indemnizaciones.

9.9. Seguridad y Salud

“Sin perjuicio de las obligaciones específicas en materia de seguridad y salud, desarrolladas en los siguientes párrafos, de aplicación a las obras de construcción, **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** manifiesta y asegura a **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** que, de conformidad con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales:

- a) Cuenta con una adecuada organización preventiva, y con toda la documentación cuya redacción y actualización es preceptiva.
- b) Como empresario empleador del personal que asigne para la ejecución de la obra contratada, velará por el cumplimiento por parte del mismo de las obligaciones en materia de seguridad y salud, respondiendo de ello ante las autoridades y tribunales laborales competentes.
- c) Los medios y equipos de trabajo se ajustarán a lo previsto en la normativa preventiva de aplicación.
- d) Los empleados asignados a la ejecución de la obra están adecuadamente formados e informados, y sus representantes han sido consultados cuando así procede.
- e) Cumple con sus obligaciones en materia de vigilancia de la salud de dicho personal asignado a la ejecución de la obra.

En todo caso, **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** deberá cumplir escrupulosamente todas las obligaciones impuestas por la normativa en materia de seguridad y salud laboral en las obras de construcción vigentes en cada momento y, en especial, lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, Disposición Adicional 1^a del Real Decreto 171/2004, y demás normativa que resulte de aplicación.

El Plan de Seguridad y Salud podrá ser modificado por **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa del Coordinador de Seguridad y Salud.

El presupuesto del Plan de Seguridad y Salud incluirá las unidades todos los trabajos, medios humanos, materiales, medios auxiliares y maquinarias necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente y las órdenes de la Dirección Facultativa, aun cuando los mismos no se encuentren en el Estudio de Seguridad y Salud.

El Plan de Seguridad y Salud deberá estar en la obra a disposición permanente de la Dirección Facultativa.

LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L. está obligado a cumplir y hacer cumplir a todo el personal que acceda a la obra, las instrucciones y medidas de seguridad establecidas en el Plan de Seguridad y Salud, debiendo informar y formar a todos los trabajadores que participen en la obra sobre los riesgos existentes, y de las medidas de prevención y protección que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L. tendrá derecho a conocer, si así lo solicita, el efectivo cumplimiento de este deber de información respecto de todos los trabajadores que participen en la obra, pudiendo resolver el Contrato de forma anticipada si comprueba que todos o alguno de los trabajadores de que participen en la obra no están informados.

LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L. está obligado a:

- a) Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.
- b) Cumplir y hacer cumplir a todo su personal y al de sus subcontratistas que accedan a la obra lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.
- c) Cumplir y hacer cumplir la normativa en prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1997.
- d) Informar y proporcionar a todos sus trabajadores y a los de sus subcontratistas que intervengan en la obra, incluidos los autónomos, sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- e) Atender las indicaciones y cumplir y hacer cumplir las instrucciones del Coordinador de Seguridad y de Salud.
- f) Presentar y mantener debidamente actualizada en la aplicación informática de **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** y en la forma y tiempo que así se determine en el presente contrato, toda la documentación exigida en materia de prevención de riesgos laborales. El no cumplimiento por parte de la SUBCONTRATA de la presente obligación, podrá ser causa de resolución del presente contrato.

LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L. será responsable de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud.

LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L. deberá poner a disposición de la obra los recursos y la estructura organizativa que el Coordinador de Seguridad y Salud estime necesarios o convenientes para realizar la acción preventiva de riesgos en la obra.”

9.10. Suspensión de la Obra

Las paralizaciones que se produzcan en las obras debidas a órdenes de la Dirección Facultativa, de la Propiedad, de **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** o a las inclemencias del tiempo, conflictos laborales, etc., no darán a **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** derecho a indemnización alguna.. En el caso en que estas paralizaciones sean en todo ajenas a la voluntad y actuación de **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** éste tendrá derecho a una prórroga de los plazos contractuales que en ningún caso será superior al número de días efectivos de paralización.

Si la suspensión fuera definitiva, se procederá a la resolución del pedido sin indemnización alguna, con derecho de **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** a percibir la liquidación de las obras realmente ejecutadas a los precios establecidos en el presente pedido.

9.11. Resolución del Contrato:

Serán causa de resolución del presente pedido:

- El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.
- El incumplimiento grave por parte de **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** de cualesquiera de las estipulaciones del presente pedido.
- El incumplimiento por parte de **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** del plazo y/o programa de trabajo establecido, con independencia de las penalizaciones que sean aplicables.
- El abandono por parte de **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** de la obra durante cinco días consecutivos o diez días alternos sin autorización expresa de **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**.
- El incumplimiento por parte de **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** de las obligaciones laborales o de las normas de Seguridad y Salud.
- Defectos generalizados en la ejecución de las unidades contratadas.
- Incumplimiento de normas y/o especificaciones.
- Incumplimiento por **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** de alguna de las obligaciones previstas en la Ley 32/2006.
- La recusación de **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** por la Dirección Facultativa en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos.
- La suspensión de los trabajos objeto de este pedido por un plazo superior a una semana, debido a actos u omisiones imputables a **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.**.
- La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes, salvo en los supuestos de fusión de empresas.
- La presentación de concurso de acreedores por **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.**.
- La notificación a **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** o a sociedades de su grupo de embargos judiciales, administrativos o tributarios contra **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.**.
- El incumplimiento injustificado por **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** de la obligación del pago de facturas.

Cualquiera de las causas de resolución antedichas, a excepción del mutuo acuerdo, dará derecho a la otra parte, que no hubiese incurrido en ella o no la hubiese provocado, a resolver el pedido, sin más requisito que la simple comunicación por escrito a la otra parte, así como a la indemnización de los daños y perjuicios derivados tanto del incumplimiento como de la resolución.

En el caso de que la resolución hubiese sido provocada por **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.**, al recibir este la comunicación de resolución por escrito de **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, deberá abandonar inmediatamente la obra, paralizando todas sus actividades en la zona de trabajo. **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** podrá continuar las obras inmediatamente por el procedimiento que estime más conveniente. Asimismo, **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** podrá dejar de hacer efectivas las cantidades pendientes de pago hasta establecer la liquidación de los trabajos efectuados hasta dicho momento y del saldo resultante se detraerán el importe estimado de los daños y perjuicios que **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** haya sufrido o pueda sufrir como consecuencia de la resolución en sí y de las causas que la hayan motivado.

Si el saldo resultante de la liquidación no bastara para cubrir estos gastos, daños y perjuicios, **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** podrá proceder a la ejecución de retenciones, avales y garantías, así como a la retención de materiales, y maquinaria y medios auxiliares de **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** existentes en obra. Si estas medidas no bastaran para compensar a **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** de los gastos, daños y perjuicios ocasionados, **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** procederá a reclamar a **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** la diferencia por las vías que estime más oportunas.

Todo lo anterior, se entiende sin perjuicio de las responsabilidades de **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** frente a **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** y la Propiedad por razón de los trabajos que hubiera realizado hasta el momento de la resolución.

9.12. Personal.

Durante la ejecución de los trabajos **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.**, tendrá en obra un representante con facultades suficientes para recibir y ejecutar con plena responsabilidad cuantas órdenes e indicaciones le sean hechas por **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, así como para exigir a sus trabajadores el cumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud, y de Prevención de Riesgos Laborales aplicables, asistiendo, cuando se le convoque, a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud.

ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L. se reserva el derecho de rechazar o pedir el cambio de parte o de todo el personal no idóneo para la realización de las unidades de obra indicadas en el presente pedido.

9.13. Instalaciones de Obra

ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L. facilitará a **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** espacio dentro de la obra para ubicar sus instalaciones, siempre que sea factible y se haya solicitado (indicando superficie) con tiempo suficiente.

9.14. Almacenaje y Custodia

Será por cuenta de **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.**, el almacenaje y custodia de los materiales (tanto si son acopios como si no), las instalaciones provisionales de obra para su personal, maquinaria y medios auxiliares, así como la reposición de todo material extraviado o deteriorado

9.15. Medio Ambiente

LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L. deberá cumplir con los requisitos medioambientales, tanto legales como de ejecución, que sean de aplicación en los trabajos objeto del presente pedido, especialmente aquellos relacionados con:

- Emisiones atmosféricas (polvo, ruido, gases, etc.). - Vertidos al agua.
- Gestión de residuos inertes y peligrosos. - Contaminación del suelo.
- Préstamos a vertederos y demás actuaciones relacionadas con la gestión de recursos naturales.

9.16. Limpieza de Obra

LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L. queda obligado a dejar diariamente en correcto orden los materiales, utensilios, maquinaria, etc. utilizados en los respectivos tajos, así como a retirar sobrantes de material no utilizados, embalajes, al objeto de evitar molestias y peligros. En todo momento **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** queda facultada para revisar a satisfacción lo anteriormente expuesto, pudiendo exigirle su cumplimiento.

10. CONDICIONES ECONOMICAS

10.1. Retenciones

De cada factura, **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** hará una retención del 0 % en concepto de garantía que quedará afecta al cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones del presente pedido. La devolución de las retenciones se efectuará, si no ha lugar a deducción una vez transcurridos 0 días desde la aceptación de los trabajos.

Para proceder a la devolución de las retenciones El subcontratista deberá expedir un certificado a **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** acreditando que con la devolución de las presentes retenciones quedan extinguidos todos los derechos de cobro del presente contrato, sin que por el mismo se puedan reclamar cantidad alguna.

10.2. Penalizaciones.

10.2.1. Por Día de Retraso

En caso de que **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** incumpla los plazos parciales o final indicados en el presente pedido, **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** quedará automáticamente facultada para aplicar a **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** una penalización de 0 Euros / día hasta un máximo del 0 % del valor global del presente pedido. Superado dicho porcentaje, **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** podrá acumulativamente:

- Resolver el pedido con pérdida total de las retenciones, si las hubiese.
- Suspender el pago de todas las facturas pendientes en el momento de la resolución.
- Reclamar judicialmente, si fuera necesario, las indemnizaciones por daños y perjuicios a que haya lugar.

10.2.2. Por abandono de obra

El abandono de la obra por parte de la parte Contratista, sin previo acuerdo con la Jefatura de Obra, causará los siguientes efectos: Resolver el pedido con pérdida total de las retenciones, si las hubiese.

- Resolución automática del contrato.
- Pérdida de las cantidades pendientes de recibir en esa obra.
- Pérdida de retenciones practicadas sobre las facturas emitidas hasta ese momento.

11. FACTURACIÓN

11.1. Facturación a ORIGEN

LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L. podrá generar factura a origen, deduciendo los importes facturados anteriormente, en la que desglosará todos y cada uno de los suministros, trabajos o servicios realizados hasta la fecha a que corresponda dicha factura, ateniéndose única y exclusivamente a las unidades realizadas y a los precios indicados.

La factura deberá ser enviada a nombre de **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, CIF **B73939472**, a nuestras oficinas sitas en **Rambla Méndez Núñez nº28, planta 1º, 03002 Alicante**, indicando su número de Identificación Fiscal, sin cuyo requisito procederemos a su devolución, dicha factura deberá ser recepcionada en las oficinas de **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** como fecha límite el día 5 del mes siguiente a la prestación de los servicios.

En la última factura de este pedido deberá hacerse constar que es "liquidatoria".

Los abonos de las facturas presentadas a **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** tienen carácter de pagos definitivos de los trabajos realizados y entregados a medida que se van ejecutando según las mediciones que consten en las correspondientes facturas o certificaciones, sin perjuicio de la medición definitiva que pueda realizarse a la conclusión de los trabajos objeto de este contrato.

12. FORMA DE PAGO

12.1. Pago mediante Pagaré

El importe de cada factura será abonado el primer día de pago, una vez transcurridos los días de aplazamiento indicados, contados a partir de la fecha de recepción de la factura, de conformidad y con arreglo al siguiente desglose:

Pagaré a 60 días

En la última factura de este pedido deberá hacerse constar que es "líquidatoria".

ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L. se compromete a dar conformidad o formular observaciones a la factura en un plazo no superior a los 30 días desde la fecha de recepción en el domicilio de **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** anteriormente indicado.

En caso de no conformidad, **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** devolverá la factura dentro del plazo señalado, indicando los motivos de la devolución.

Los días de vencimiento de pago de la factura serán los 25 de cada mes, con excepción de los días 25 de agosto y 25 de diciembre, que pasarán al siguiente mes de vencimiento de pago.

En caso de que la forma de pago sea tipo Pagaré, el documento de pago se enviará a su domicilio.

12.2. Cesión de Créditos

En caso de que **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** ceda a terceros, total o parcialmente, sus créditos contra **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** derivados del presente pedido, la cesión sólo vinculará a **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** si consta en documento público y es notificada fehacientemente.

La cesión surtirá efecto únicamente a partir de la fecha de notificación a **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** sin perjuicio de lo cumplimiento de las obligaciones por parte de facturas.

En el supuesto de que **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** ceda la totalidad de sus créditos futuros contra **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, la notificación a que se refiere el párrafo anterior, deberá efectuarse en documento público separado para cada una de las obras de **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** en las que **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** desarrolle cualquier tipo de actividad. Si la cesión de créditos afecta a unas facturas en concreto, en el documento público de cesión deberá reseñarse individualizadamente cada una de las facturas.

ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L. no quedará vinculada, ni en consecuencia reconocerá cesiones de derechos derivados de este pedido en las que no haya cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados del presente pacto.

Los derechos del cessionario están condicionados al cumplimiento del pedido por parte de **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** por lo que **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** podrá oponer a aquél las excepciones que hubiera podido hacer valer contra **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

13. JURISDICCION

Para todas las cuestiones que puedan derivarse de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente pedido, las partes, con renuncia al Fuenro que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Murcia.

14. ACEPTACION

En prueba de conformidad, nos devolverán la copia adjunta, debidamente firmada y sellada por **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.**. El incumplimiento de este requisito dificultará el registro y tramitación de sus facturas, producidas al amparo del presente pedido, lo que puede motivar retrasos en el cobro de las mismas.

El presente pedido no admitirá enmiendas ni tachaduras, considerándose, en caso de producirse estas, como no puestas, salvo negociación y aprobación expresa por escrito de las mismas por **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**.

El envío de alguna factura con fecha posterior a la del presente pedido, equivale a la aceptación tácita de todas y cada una de las cláusulas del mismo.

15. MANIFESTACIONES, GARANTIAS Y COMPROMISOS

1. Las Partes, sus filiales, administradores, directivos y empleados cumplirán con las leyes anticorrupción aplicables, con el Código Penal español y disposiciones aplicables en relación con la prevención del blanqueo de capitales, terrorismo y tráfico de drogas.

2. Las Partes manifiestan que cualquier relación que mantengan con un representante de una administración pública en el desempeño de su actividad laboral estará guiada por el respeto institucional y la transparencia, comprometiéndose a respetar y cumplir las leyes aplicables.

3. Ninguna de las Partes, sus filiales, administradores de hecho o de derecho, directivos o empleados, recibirán o aceptarán ningún pago, regalo u otra ventaja que viole las Leyes Anticorrupción Aplicables, ni autorizarán, ofrecerán, prometerán o darán Algo de Valor en nombre o en beneficio de cualquiera de las Partes o del Proyecto, a:

- Cualquier Autoridad o funcionario, con el fin de influir ilícitamente en cualquier actuación de carácter oficial;
- cualquier otra persona, si saben o debieran saber que la totalidad o cualquier parte del efectivo o la cosa de valor se ofrecerá, prometerá o dará a una Autoridad o funcionario con el fin de influir ilícitamente en cualquier actuación

oficial; o Cualquier persona, para inducirla a actuar indebida o deslealmente, para recompensarla por dicha actuación impropia, o si el destinatario actuare indebidamente por el mero hecho de recibir Algo de Valor.

4. Ninguna de las Partes, sus filiales están directa o indirectamente participadas o controladas, total o parcialmente, por cualquier Autoridad o Funcionario susceptible de tomar o influir en actuaciones oficiales a favor o en contra de cualquiera de las Partes o del Proyecto, y ningún administrador de hecho o de derecho, directivo o empleado de cualquiera de las Partes con capacidad para influir en las decisiones que afectan al Proyecto es o se espera que tenga la condición de Funcionario a lo largo de la duración de este Acuerdo. No obstante, si esto ocurriera, las Partes lo notificarán mutuamente de forma inmediata.

5. Las Partes manifiestan que la firma del presente Acuerdo se ha realizado atendiendo a las condiciones particulares de cada una de ellas y, únicamente, basándose en los criterios comerciales de ambas Partes, sin que se firme como consecuencia de una promesa, ofrecimiento o concesión por ninguna de las Partes, o de un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificada o ilícita que pudieran favorecer a las Partes o a terceros.

6. El Grupo Hozono al que pertenece **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** se han dotado de una Política Anticorrupción basada en los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y tolerancia cero frente a las actividades de soborno, fraude, financiación de actividades terroristas, blanqueo de capitales y en general, contra cualquier manifestación de corrupción

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de dicha Política Anticorrupción, así como el del Código Ético y de Conducta de cada una de las Empresas matrices, lo aceptan y se compromete a cumplirlo y hacerlo cumplir a sus empleados, subcontratistas, agentes o terceros con los que mantenga algún tipo de relación jurídica en el marco de cualesquiera contratos suscritos entre las citadas Empresas., adoptando cuantas medidas resulten razonables a estos efectos.

7. Del mismo modo, las Empresas garantizan que no están incursas en situación de conflicto de interés y que se comprometen a respetar tanto la legislación en materia de anticorrupción como en materia de blanqueo de capitales que resulte de aplicación a la relación contractual. en razón a su lugar de ejecución o el domicilio de los contratantes.

8. El incumplimiento del Código Ético y de Conducta, de la Política Anticorrupción o la incursión en situación de conflicto de interés podrá constituir justa causa de la terminación de la relación entre las partes, de forma unilateral y sin penalidad alguna para la no responsable, pudiendo reclamar los daños y perjuicios que se le hayan causado.

16. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Al objeto de dar cumplimiento al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (conjuntamente, la “Normativa Aplicable”) las Partes determinan que, con la finalidad de ejecutar el presente Acuerdo, es necesario que ambas Partes se comuniquen recíprocamente datos personales de sus empleados.

2. Las Partes declaran la procedencia lícita de los datos comunicados y se comprometen a tratarlos con la única finalidad especificada anteriormente, también se comprometen a respetar la confidencialidad de estos datos y a no cederlos, salvo que exista obligación legal. Dichos datos deberán ser conservados mientras exista una relación contractual entre ambas Partes y durante el tiempo en que pueda derivarse cualquier responsabilidad derivada de dicha relación, salvo en caso de que las Partes decidan no acudir de forma conjunta a la licitación del contrato, en cuyo caso deberán ser suprimidos inmediatamente.

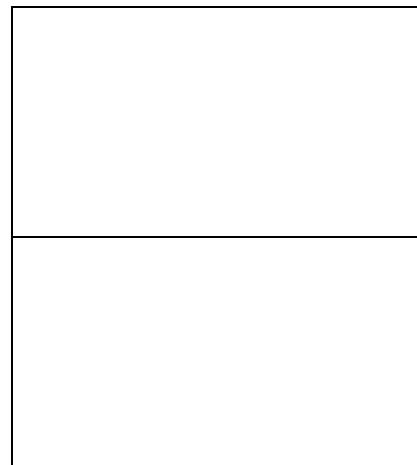
3. Las Partes deberán mantenerse indemnes respecto de cualquier infracción de la Normativa Aplicable declarada por una autoridad administrativa o judicial, así como de cualquier daño o perjuicio causado o derivado del tratamiento de datos personales en el marco del presente Acuerdo.

4. Los datos personales de los firmantes del Acuerdo serán tratados por cada una de las Partes con el fin de gestionar la relación contractual establecida y las obligaciones legales respectivas de cada Parte. Estos datos podrán ser cedidos, en su caso, a la administración pública, a los efectos de cumplir con posibles obligaciones legales. Para el ejercicio de los derechos reconocidos por la Normativa Aplicable, deberá remitirse un escrito identificado con la ref. “Protección de Datos” al que se acompañe fotocopia del D.N.I. del interesado, privacidad@sistemascorporativos.es en caso de querer dirigirse a **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** En caso de considerar insuficiente la respuesta detallada por estos, podrá reclamarse ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Por: **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**

D.: CARLOS PÉREZ CAMPAÑA

DNI: 48351786J



Por: **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.**

D.: MIGUEL SOLÁ RECHE

DNI: 33879922W

ANEXO I

| RESUMEN | Cantidad | U.Medida | Precio | Importe |
|------------------------------------|----------|----------|--------|---------------|
| Limpieza inicial local de oficinas | 1,000 | UD | 432 € | 432,00 € |
| TOTAL..... | | | | 432,00 |

ANEXO II

De acuerdo con la normativa vigente, según el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, desarrollado por el R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades empresariales, y en función de la relación comercial que mantenemos, les hacemos entrega de la siguiente documentación:

- Riesgos propios del centro de trabajo, medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar.

Del mismo modo, ponemos en su conocimiento que **será necesario que nos aporten la documentación que a continuación se indica:**

| Documentación a entregar antes de los inicios de los trabajos | |
|---|--|
| Empresa: | |
| 1.- Modalidad organización preventiva (Contrato de Servicio de Prevención Ajeno y último recibo , o en su caso certificado de auditoría reglamentaria del Servicio de Prevención Propio o Mancomunado). | |
| 2.- Documento de adhesión a Mutua + Recibo en vigor. | |
| 3.- Documentación mensual: | |
| Certificado de Hacienda nominativo con la persona o entidad que contrata, de estar al corriente en sus obligaciones Tributarias. | |
| Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de las cuotas. | |
| Declaración responsable de la empresa subcontratada de estar al corriente en el pago de las nóminas de sus trabajadores, firmado por todos los trabajadores. | |
| Justificante del pago de seguros sociales del mes | |
| RLC | |
| RNT | |
| 4.- Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva. | |
| 5.-Póliza de seguro obligatorio del convenio de la construcción para muerte e invalidez y recibo de último pago (si la empresa no se acoge al convenio de la construcción, debe presentar la póliza de seguro de su convenio o de justificar la no necesidad de este seguro en el mismo). | |
| 6.- Copia del Registro de Empresas Acreditadas sector de la construcción (R.E.A.) | |
| 7.- Entrega de recibí del acta de entrega del Plan de Seguridad y Salud y del nombramiento de responsable de seguridad y salud en obra. Así como Anexos y Autorización de subcontratación. | |
| 8.- Póliza de seguro de responsabilidad civil y último recibo de pago . | |
| 9.- Firma del libro de subcontratación en obra. | |
| Trabajadores: | |
| 1.-Relación de los trabajadores que se incorporan a la obra (Apellidos, nombre, DNI, categoría y puesto de trabajo). | |
| 2.-Partes de alta en la seguridad social de los trabajadores que desarrollan trabajos en obra. | |
| 3.-Autorización uso de maquinaria por parte de la empresa y carné de conducción en su caso. | |

| |
|---|
| 4.-DNI/CARNET CONDUCIR/CARNET GRUISTA |
| 5.-Registro de recibí de entrega de EPI's , fechada y firmada por el trabajador. |
| 6.-Certificado de formación en P.R.L. o en su caso citaciones para realizarlo,(Según art.19. inicial y 20 h según puesto de trabajo según convenio de construcción 2007/2011), y Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC). |
| 7.-Información según el artículo 18 de la ley 31/1995 de PRL de los riesgos en su puesto de trabajo. |
| 8.-Certificado Aptitud Médica de los trabajadores o en su caso citaciones para realizarlo. |
| 9.-Vida laboral/Autónomo |
| Maquinaria: |
| 1.-Relación de maquinaria antes de entrar en la obra (marca, modelo, nº de bastidor, año de fabricación). |
| 2.-Permiso de circulación. |
| 3.-Seguro de maquinaria, en su caso. |
| 4.-I.T.V. (Exigible a aquella maquinaria que circule por vía pública). |
| 5.-Si está fabricado a partir de 1 de Enero de 1995, Certificado CE y si es anterior Certificado de Organismo de Certificación Autorizado O.C.A. con adecuación al Real Decreto 1215. |
| 6.-Marcado CE de la máquina. |
| 7.-Manual de instrucciones. |
| 8.-Fichas técnicas |
| 9.-Revisiones periódicas o último mantenimiento de la máquina. |
| Documentación a presentar mensualmente mientras duren los trabajos subcontratados |
| 1.-Copia de informe de vida laboral del código de cuenta de cotización de la empresa a día de hoy. |
| 2.-La actualización de cualquier documentación que haya vencido, y en el caso de nuevas incorporaciones de trabajadores y maquinaria. Toda la documentación mensual solicitada. |
| 3.-Copia de la baja en la S.S. con las formalidades que exija el Convenio, de los trabajadores que causen baja en la empresa y hayan estado en la obra. |
| En el caso de que trabajen en obra empresas subcontratadas |
| 1.-Comunicarlo al dpto. de prevención y al jefe de obra para su aprobación. |
| 2.-El contrato formalizado entre ambas partes, para el desarrollo de actividad en la obra. |
| 3.-La misma documentación que la contrata principal. |
| 4.-Se debe hacer cumplir la Ley 32/2006 de 18 de octubre reguladora de la Ley de Subcontratación). |

ANEXO III

CONDICIONES PARTICULARES:

SERÁN POR CUENTA Y CARGO DEL CONTRATISTA:

*El agua y el fluido eléctrico correrán a cargo del cliente.

SERÁN POR CUENTA DEL SUBCONTRATISTA:

* Todo el material (de gama profesional) necesario para la correcta ejecución de los servicios está incluido en nuestra propuesta económica excluyendo las bolsas de basura que corren a cargo del cliente.

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

* En caso de brindar el servicio en día festivo se facturará con precio especial

* El precio es aplicable a los doce meses del año, y quedará invariable a pesar de que no se realice o reduzca el servicio por las siguientes causas:

- Periodo vacacional del cliente.

- Inaccesibilidad al centro de trabajo por causas ajenas a nuestra empresa.

- Por periodo de huelga ajena a nuestra empresa.

* En el caso de alcanzar un acuerdo comercial procederíamos según la actual legislación a dar cumplimiento a todo lo referente a la coordinación empresarial de actividades de prevención de riesgos laborales.

CARTA DE ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO Y COMPROMISOS

GRUPO HOZONO GLOBAL, cuenta con normas éticas de funcionamiento, internas y externas que rigen su comportamiento con el objeto de que éste sea íntegro y respetuoso con la legislación vigente.

En un entorno de transparencia cada vez más exigente, se precisa disponer de un marco de cumplimiento normativo y valores, que permita a todos nuestros colaboradores, clientes y proveedores, en todas las actividades en las que se ve implicado el Grupo, tener reguladas ciertas normas de conducta y comportamientos prohibidos que les sirvan de guía y ejemplo ante distintas situaciones.

GRUPO HOZONO GLOBAL está firmemente comprometido con la promoción de una cultura de cumplimiento normativo y ético. Por eso, el Modelo de Compliance implantado tiene por objetivo prevenir y detectar cualesquiera riesgos penales y/o de otro tipo de incumplimientos normativos y tratar de mitigarlos para evitar que lleguen a materializarse.

Por todo lo anterior, el Código Ético y Compromisos del GRUPO HOZONO GLOBAL es asumido, mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial, por todos nuestros colaboradores teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo, de conformidad con los principios y valores consignados en él. En tal virtud, en caso de incumplimiento se procederá de conformidad con lo establecido en el mismo.

Constituye también un instrumento a seguir en el desempeño de la actividad que llevare a cabo en las relaciones con el GRUPO HOZONO GLOBAL por lo que, por medio del presente escrito DECLARO:

Yo, D. MIGUEL SOLÁ RECHE, mayor de edad, con D.N.I. 33879922W, como representante legal de la empresa LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L. con CIF: B03307600, en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir escrupulosamente y en su integridad el Código Ético y Compromisos del GRUPO HOZONO GLOBAL, cuya copia del mismo se me ha hecho entrega previamente para su lectura, análisis y custodia por mi parte.

Fdo. D. MIGUEL SOLÁ RECHE
Fecha 14/10/2025